

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 259/UCCUPEJOL/18

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**“PROVISIÓN DE PISO FLOTANTE JUNTO CON SU LÁMINA
PROTECTORA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
CON DESTINO A LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS
AIRES 2018”**

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Menor se sujeta al régimen especial establecido por el artículo 38- *Contratación Menor*-, de la Ley N.º 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N.º 326-GCABA/17 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 85 – *Informatización de las contrataciones*- de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario N.º 326-GCABA/17. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Aprobado por Disposición N° 1274-DGCYC/17), las contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la ***“Provisión de piso flotante junto con su lámina protectora con Servicio de instalación y mantenimiento con destino los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”***.

La autoridad de aplicación de la presente contratación es la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, organismo fuera de nivel de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La contratación comprende la adquisición del siguiente producto, incluido el servicio de instalación y mantenimiento de este:

<u>Renglón</u> <u>Objeto</u>	<u>Cantid</u> <u>ad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Foto Ilustrada</u>
1. Piso flotante con lamina protectora	319 m2	Deberá ser apto para alto tránsito, con un espesor de 8,40 mm. (standard) y una superficie lisa. sistema de encastre clic, sin pegamento, resistencia a agentes inflamables. Modelo: Tablero de fibra de madera de alta densidad (H.D.F.), recubierto en su cara decorativa con melamina Por debajo de este se	

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL

		<p>deberá colocar una lámina o manta protectora de polietileno o material similar, que actuará como su base, a fin de no dañar la superficie de cemento.</p> <p>El color del piso es indistinto.</p>	
2. Servicio de instalación y mantenimiento	1	<p>Se solicita la instalación y mantenimiento del piso flotante por personal idóneo y con experiencia previa, respetando los tiempos establecidos en el articulado del presente pliego</p> <p>Se deberán incluir dentro del servicio, aquellos materiales necesarios para su ejecución.</p>	No se adjunta

TODO ELLO CONFORME LO DESCRIPTO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las características y especificaciones del objeto de la presente Contratación Menor se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado total para la contratación asciende a un monto de \$ 257.752 (PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)

3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119-*Facultades del organismo contratante*- inciso I de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Será la UPEJOL, creada por Decreto N° 363/GCABA/15 y modificatorio por Decreto N° 430/GCABA/17, con el objeto de ejecutar las acciones referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el órgano responsable de verificar las ofertas y la adjudicación, la ejecución y cumplimiento de la contratación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de realizar el control técnico de la prestación del bien objeto de la presente contratación, la Autoridad de Aplicación designa por medio de la presente al área funcional Equipamiento Deportivo "SPT" que forma parte de UPEJOL, quien tendrá encomendado el seguimiento de la contratación y deberá informar cualquier incumplimiento en lo que respecta a los aspectos técnicos de la contratación.

Asimismo, la mencionada área será la responsable de controlar la correspondencia de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de aplicación sobre la totalidad el bien, emitiendo los informes correspondientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento y autorizar, a tal fin, el pago de las prestaciones.

5.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

A los efectos de la interpretación de este Pliego y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras, siglas y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

- **GCABA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **RIUPP:** Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **BAC:** Sistema Buenos Aires Compras: <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>.
- **PBCG.:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- **PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Pliegos:** Documentación que rige la contratación que comprende el Pliego único de Bases y Condiciones Generales y todo otro documento aprobado con tal carácter por acto administrativo dictado por autoridad competente en el marco del procedimiento.
- **Circular con Consulta:** Documento emitido en respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a todo pedido de aclaración sobre la documentación licitatoria formulado mediante el Sistema Buenos Aires Compras por los interesados en formular oferta.

- **Circular sin Consulta**: Documento emitido a fin de formular aclaraciones o modificaciones de oficio que el organismo licitante formule previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.
- **Oferente**: Es la persona que presenta una oferta.
- **Oferta**: Documentación presentada por el oferente para formalizar su propuesta y que conforma su cotización.
- **Adjudicación**: Es el Acto Administrativo por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente que resulta adjudicatario cocontratante para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Adjudicatario**: Oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Orden de Compra**: Instrumento del contrato emitido por el GCABA y perfeccionado por el cocontratante adjudicatario.
- **UPEJOL**: Unidad de Proyectos Especiales “Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”
- **COA**: Comité Olímpico Argentino, parte integrante del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
- **COI**: Comité Olímpico Internacional.
- **BAYOGOC**: Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 o Buenos Aires Youth Olympic Games Organising Comitè, designados así en forma indistinta.
- **Los juegos**: Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
- **Áreas funcionales**: Son aquellas que determinan los principios y requerimientos de actividades homogéneas, y que son responsables de la planificación e implementación de dichos requerimientos para la realización de los juegos, conforme lo estipulado en el Manual del Evento.
- **Manual del Evento**: Manual que contiene los principios y requisitos fundamentales, necesarios para la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud, en su versión número 7, de fecha mayo de 2015.

6.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Conforme lo establecido en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos de la presente contratación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos de la presente contratación y una vez perfeccionado el contrato el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Adolfo Alsina N° 1659, piso 2°, UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018-UPEJOL, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en la reglamentación de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario. Conforme el Artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectúan a través del BAC.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

7. GARANTÍAS

7.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101.- *Constitución de garantías* - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por ley N° 5.666) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N.º 200581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el que será reintegrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

7.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102.- *Formas* - y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

7.3.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, sita en Adolfo Alsina N° 1659, piso 2° de la CABA, de 10 a 16 horas.

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán tener la firma de quien la suscribe certificada por escribano público.

Se deja constancia que la póliza debe ser constituida a favor de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud, Vicejefatura de Gobierno con domicilio Adolfo Alsina N° 1659, piso 2°, CABA.

8- DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- ANUNCIOS

El llamado a Contratación Menor se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

Asimismo, se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 95 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

8.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la contratación electrónica, serán notificadas a cada uno de los participantes.

8.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente contratación menor las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 –*Personas habilitadas para contratar*- y 98 –*Personas no habilitadas*- de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su reglamentación.

Los interesados deberán aceptar los términos de la Declaración Jurada según lo dispuesto en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a través de los formularios disponibles en BAC.

8.4.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

La moneda de cotización será PESO ARGENTINO.

Deberá formular la propuesta económica fijando el valor unitario de cada m2 y del Servicio de Instalación y Mantenimiento.

El oferente deberá ofertar la totalidad de ambos renglones. No se aceptarán ofertas por parte de renglón.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento, atento a lo cual no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Asimismo, deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

- a) Deberá individualizarse el valor unitario del bien que conforma la unidad del renglón.
- b) Deberá individualizarse el valor total del renglón cotizado.
- c) Deberá individualizarse el valor total de la oferta.
- d) Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

Asimismo, el oferente deberá presentar junto con la oferta el presupuesto desagregado en formato Excel.

8.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Cláusulas Generales.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

8.6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de CUARENTA (40) DIAS contados desde el Acta de Apertura de Ofertas, respondiendo a la inteligencia que se sigue en el artículo 104, inciso 5) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

8.7. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

Administrativos:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I *-Declaración Jurada de Aptitud para contratar -*.
- b) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales);
- c) Garantía del producto de fábrica;
- d) Muestra del piso flotante;
- e) Todo lo demás solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Económicos:

- a) Planilla de cotización de la oferta presentada, con el presupuesto desagregado por ítem.
- b) DOS (2) referencias de entidades financieras.

8.8. MUESTRAS

Cada oferente deberá presentar la muestra solicitada en el artículo 5° del Pliego de Especificaciones Técnicas. La misma deberá ser de idénticas características al producto cotizado en la oferta.

A saber, según el artículo 3° del Pliego de Especificaciones Técnicas, la muestra física versará sobre:

- Muestra del piso flotante.

Las muestras deberán cumplir con los requisitos de la descripción ostentada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá presentar dicha muestra dentro del plazo de setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora de apertura de las ofertas, en la mesa de entradas de la Unidad de Proyectos Especiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud, ubicada en la calle Adolfo Alsina 1659, C.A.B.A, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

El proceso de carga y descarga de mercadería será responsabilidad del oferente. La fecha y lugar del retiro de las muestras será notificado por la autoridad de aplicación por medio fehaciente.

Las muestras deben presentarse con un remito extendido en duplicado en el cual se las identifique. El original del remito será reservado en la Unidad Operativa de Adquisiciones y el duplicado en copia entregado como recibo.

8.9.- FALSEAMIENTO DE DATOS

La falsedad de la información suministrada en la oferta implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento de contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 133 2° párrafo—*Rescisión por Culpa del co-contratante-Fraude o Negligencia*— la normativa citada.

8.10.- EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas de la presente contratación, y de las

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL

características contractuales, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas.

8.11.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El organismo contratante podrá requerir a los oferentes en forma previa a la adjudicación, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará al efecto de acuerdo con la complejidad de la información solicitada.

Asimismo, podrá requerirse que se subsanen deficiencias insustanciales y documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el Principio de Igualdad entre los oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos como causal de descarte.

8.12.- ADJUDICACIÓN

El GCBA resolverá mediante acto administrativo en forma fundada la adjudicación.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Se deja constancia que conforme el criterio de cotización se adjudica a un único oferente ambos renglones.

Se deja constancia que en el pliego del Sistema Buenos Aires Compras se consigna como tipo de adjudicación de la presente contratación "parcial" por cantidad de renglón, por razones operativas de dicho sistema, a fin de permitir la adjudicación por una cantidad menor.

8.13.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará al/los adjudicatario/s y a todos los oferentes a través del BAC y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

9.- JURISDICCIÓN.

Ante cualquier divergencia judicial que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A. renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Art. 7° del P.B.C.G.).

10.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La empresa adjudicataria deberá:

- A. Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
- B. Efectuar la entrega del bien y prestar el servicio en conformidad con las previsiones de los pliegos que rigen la contratación.
- C. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

11.- UTILIZACIÓN DE MARCA UPEJOL

El adjudicatario reconoce y acepta que, aunque provea suministros para las actividades relacionadas con los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 no deberán:

- A) Utilizar marcas, nombres comerciales, logos o derechos de propiedad intelectual del BAYOGOC, del COI, el COA (en lo sucesivo "las partes de los Juegos") (en conjunto denominadas las Marcas Protegidas) o utilizar marcas, nombres comerciales o logos parecidos a las Marcas Protegidas que pudieran causar confusión con las Marcas Protegidas;
- B) Indicar, directa o indirectamente, que el proveedor y sus productos estén de alguna manera asociados con los Juegos o con cualquiera de las partes de los Juegos, o que los bienes que provea estén avalados o aprobados por ellos, incluyendo la publicación o emisión de cualquier declaración, (real o de otro tipo) sobre los Juegos Olímpicos de la Juventud o de la prestación de productos y servicios por parte del proveedor para las partes de los Juegos;
- C) Empezar cualquier forma de marketing de emboscada, que incluya cualquier tipo de actividad, ya sea comercial o no comercial, que cree, implique o se refiera a cualquier tipo de asociación directa o indirecta (incluyendo una asociación en la mente entre los miembros del público) con los Juegos Olímpicos de la Juventud o las partes de los Juegos, e incluya la presentación o distribución de materiales o productos de publicidad con la intención de ganar exposición para cualquier marca en el lugar o en los alrededores de las sedes donde se celebrarán los Juegos Olímpicos de la Juventud, salvo que dicha actividad haya sido autorizada por las partes de los Juegos que hayan estado facultadas para darla;
- D) Causar o permitir que cualquier persona razonablemente bajo el control del proveedor realice cualquier acción que pueda dañar o poner en peligro la validez, el carácter distintivo de los bienes inmateriales, las Marcas Protegidas o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de las partes de los Juegos; o

E) Realizar cualquier acción que pueda llegar a causar cualquier efecto adverso o pueda avergonzar a las partes de los Juegos, o a cualquier patrocinador o sponsor oficial de los Juegos Olímpicos de la Juventud.

12.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de Entrega: La entrega del bien, y la prestación del servicio de instalación y mantenimiento del mismo, deberá efectuarse conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Plazo de Entrega: conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La vigencia del contrato se extiende hasta su finalización. En tal sentido en el punto del BAC donde dice: "duración del contrato" 13 meses refiere al plazo máximo de entrega más la garantía técnica exigida.

Quedan a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte, carga, descarga y estiba, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

13.- PAGOS

Se establece la siguiente modalidad de pago:

Se pagará el setenta por ciento (70%) del monto total de la contratación una vez recibido el bien luego de haber verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el mismo.

El saldo restante del valor total de la contratación se pagará de la siguiente manera:

- el quince por ciento (15%) del saldo restante de la contratación una vez finalizada la instalación del bien.
- el quince por ciento (15%) del saldo restante de la contratación una vez verificado el cumplimiento del servicio de mantenimiento durante los Juegos Olímpicos de la Juventud en conformidad con el pliego de especificaciones técnicas.

La recepción del bien será condición necesaria para habilitar el pago al adjudicatario.

Los pagos se cancelarán en PESO ARGENTINO –moneda de curso legal en la República Argentina.

14.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal afectado por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contractuales carecerá de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes laborales, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

15.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente y de acuerdo con la exclusividad acreditada. En caso contrario, el contrato se dará por rescindido en los términos dispuestos en el artículo 134 –*Rescisión por culpa del co-contratante. Transferencia o cesión del contrato*-de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

16.- SEGUROS

GENERALIDADES

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios

DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario contrate las coberturas establecidas en esta cláusula, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales.
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (de corresponder).

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Invalidez Total y/ó parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. “

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- E) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. “

17.- INTERÉS PÚBLICO INHERENTE A LA CONTRATACIÓN

Se deja específicamente aclarado que el presente procedimiento de selección y la posterior contratación tienen relación directa, esencial y necesaria con la organización de los Juegos Olímpicos para la Juventud Buenos Aires 2018. La correcta organización de dicho evento internacional, multideportivo, educativo y cultural, reviste un indudable interés público, no sólo por los compromisos asumidos por el GCABA para el cumplimiento de tal cometido, sino por el impacto inmediato que tendrá en la imagen del GCABA y del país, hacia el mundo.

Consecuentemente, el correcto y oportuno cumplimiento del presente procedimiento, la efectiva selección del contratista, así como la posterior ejecución en tiempo y forma de cada una de las prestaciones contempladas en estos documentos, reviste suma gravedad e interés público.

En tal sentido, las prestaciones comprendidas en el contrato no podrán suspenderse, retardarse y/o discontinuarse hasta su total cumplimiento, y cualquier divergencia técnica que pudiera surgir respecto al modo en que deban cumplirse las prestaciones establecidas en el presente, será resuelta en forma sumaria y en tiempo real por la autoridad de Aplicación, ello sin perjuicio del posterior derecho del contratista a la recomposición de la ecuación económico financiera, si correspondiese.

En ningún caso, la invocación de situaciones imprevistas, casos fortuitos y/o fuerza mayor autorizará al adjudicatario a eludir el fiel cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; y, sin perjuicio del posterior derecho a la recomposición de la ecuación económico financiera, si correspondiese.

18.- RESERVA.

El GCABA se reserva la facultad de contratar con terceros la provisión de los bienes incluidos en las cláusulas del presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas en forma extraordinaria y fuera de las previsiones contenidas en esta contratación, cuando la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario, teniendo en cuenta las características de la contratación, sin perjuicio de mantener la expresa prohibición de incurrir en el desdoblamiento establecido por el Art. 93 de la ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

19.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía

PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, en el supuesto de incurrir la adjudicataria en las causales de incumplimiento establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, serán de aplicación las penalidades especiales allí establecidas.

En tal sentido, en el artículo 6º del Pliego de Especificaciones Técnicas: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA se establece que en caso de incumplimiento, “se aplicará al Proveedor sobre el valor del bien demorado una penalidad del 2% diario por cada día de demora, hasta un máximo del 10% del monto del contrato”. Pasado ese porcentaje la autoridad de aplicación podrá rescindir el contrato con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

El GCABA podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato; aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido.

20.- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCABA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666) y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a) La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCABA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;

Teniendo en cuenta que la rescisión es un modo anormal de finalización del contrato, el adjudicatario será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración.

21.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente contratación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por ley N° 5.666) y su decreto reglamentario y en el presente Pliego.

22.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

El organismo encargado de la dirección y control de la ejecución del contrato podrá requerir al adjudicatario, y este último no podrá negarse, el acceso a sus libros de contabilidad y toda la documentación vinculada a la presente contratación a efectos de constatar los extremos que involucren el normal y efectivo cumplimiento contractual.

A tales efectos, personal del GCABA podrá visitar, inspeccionar y auditar las oficinas, depósitos, equipos, y todo otro material comercial y contable del adjudicatario relacionado en forma directa o indirecta con la contratación cuando lo estime necesario, aun cuando hubiera finalizado el contrato.

23.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
- c) Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus circulares si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-24188837- -UCCUPEJOL

Buenos Aires, Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. EX:2018-23.720.405-MGEYA-
UPEJOL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.03 14:33:34 -03'00'

Grigera Florencia
Director
UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES UPEJOL
VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.03 14:33:35 -03'00'

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“PROVISIÓN DE PISO FLOTANTE JUNTO CON SU
LÁMINA PROTECTORA CON SERVICIO DE
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON DESTINO
A LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD
BUENOS AIRES 2018”**

INDICE

ARTÍCULO 1°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
ARTÍCULO 2°: DESCRIPCIÓN Y DETALLE DEL OBJETO	3
ARTÍCULO 3° - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	4
ARTICULO 4° - CONDICIÓN ESPECIAL	5
ARTICULO 5° - MUESTRAS	5
ARTÍCULO 6°: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	5
ARTICULO 7°: APLICACIÓN DE MARCA COMERCIAL DEL FABRICANTE EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	5
ARTICULO 8°: INSPECCIÓN Y PRUEBA DEL BIEN	5
ARTICULO 9°: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO	6
ARTÍCULO 10°: GARANTÍA SOBRE EL PRODUCTO	6
ARTÍCULO 11°: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN	7

ARTÍCULO 1°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la “**Provisión de piso flotante junto con su lámina protectora con Servicio de instalación y mantenimiento**” con destino a la a los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

ARTÍCULO 2°: DESCRIPCIÓN Y DETALLE DEL OBJETO

El material solicitado deberá ser de primera calidad conforme los requerimientos indicados por cada Gerente de Evento Deportivo, quienes controlan y organizan sus deportes. En este sentido, si bien las Federaciones Internacionales representativas de cada una de las disciplinas mencionadas, no han especificado un tipo particular de material utilizable, si han sido consistentes en predicar que esta tarea fuera primordial para cada Gerente de Evento. Por ello, y a raíz de un análisis técnico previo, realizado en razón de lo dispuesto por el Manual del Evento, se establece que el material en cuestión será:

<u>Renglón Objeto</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Foto Ilustrada</u>
1. Piso flotante con lamina protectora	319 m2	Deberá ser apto para alto tránsito, con un espesor de 8,40 mm. (standard) y una superficie lisa. sistema de encastre clic, sin pegamento, resistencia a agentes inflamables. Modelo: Tablero de fibra de madera de alta densidad (H.D.F.), recubierto en su cara decorativa con melamina Por debajo de este se deberá colocar una lámina o manta protectora de polietileno o material similar, que actuará como su base, a	

		<p>fin de no dañar la superficie de cemento.</p> <p>El color del piso es indistinto.</p>	
2. Servicio de instalación y mantenimiento	1	<p>Se solicita la instalación y mantenimiento del piso flotante por personal idóneo y con experiencia previa, respetando los tiempos establecidos en el articulado del presente pliego</p> <p>Se deberán incluir dentro del servicio, aquellos materiales necesarios para su ejecución.</p>	No se adjunta

Nota: se deja expresa constancia que las imágenes son meramente ilustrativas.

ARTÍCULO 3°. - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

El oferente deberá acompañar, junto con su oferta, la siguiente documentación:

- Detalle de Especificaciones Técnicas: del bien objeto de la presente contratación conforme al presente Pliego
- Garantía de producto de fábrica: Garantía de que en caso de que el piso deba ser sustituido, parcial o totalmente, como consecuencia de un defecto/vicio en aquel, el adjudicatario procederá a ello de manera expedita. Para tal tarea, el área de Equipamiento Deportivo será la encargada de comunicar al adjudicatario la necesidad de tal sustitución.
- Declaración Jurada, Sobre las especificaciones técnicas y sobre la garantía del producto de fábrica.

ARTICULO 4°- CONDICIÓN ESPECIAL

En vistas de los tiempos apremiantes, y por razones inherentes, propias a la compleja logística de la operación que supone la organización de un evento de tal envergadura, como lo es un Juego Olímpico, tanto el aprovisionamiento del piso flotante como su servicio de instalación y mantenimiento deberán ser realizados por el mismo proveedor, es decir que, de la presente contratación, resultará un único adjudicatario

ARTICULO 5°.-MUESTRAS

Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán remitir una muestra del piso ofertado conforme lo estipulado en las especificaciones técnicas del **ARTICULO 2°** del presente pliego.

Las muestras se presentarán en la Unidad de Compras y Contrataciones de la UPEJOL, sita en Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando el proceso de contratación, cuit y razón social del oferente.

ARTÍCULO 6°: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar el bien y realizar su instalación entre el 20 y el 24 de septiembre. El servicio de mantenimiento se realizará entre el 2 y el 18 de octubre, inclusive.

En caso de incumplimiento, se aplicará al Proveedor sobre el valor del bien demorado una penalidad del 2% diario por cada día de demora, hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

ARTICULO 7°: APLICACIÓN DE MARCA COMERCIAL DEL FABRICANTE EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Esta aplicación se encuentra sujeta y limitada sin excepción a lo establecido en el **Anexo I** del presente pliego de especificaciones técnicas.

ARTICULO 8°: INSPECCIÓN Y PRUEBA DEL BIEN

En todas las etapas de cumplimiento y ejecución del contrato, la Dirección de Relaciones Deportivas y Servicios, del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, a través del área del Equipamiento Deportivo, realizará la inspección de cada una de las instancias de cumplimiento

PLIEG-2018-24169067- -UCCUPEJOL

del presente contrato, pudiendo disponer de cambios y modificaciones que resulten adecuadas para dar cumplimiento fiel al mismo.

En tal sentido, contra la entrega del bien en el destino final señalado, se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Calidad, cantidad de m2 del producto, conforme el **ARTICULO 2** del PET.
- b) Coincidencia del tipo de piso flotante de muestra, con el producto final
- c) Vicios y defectos externos apreciables (rotura, raspadura y/o vicio o defecto similar)

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes al requerimiento, el Adjudicatario deberá disponer el inmediato reemplazo del bien, debiendo cumplimentar estos con todas las especificaciones establecidas en el pliego de especificaciones técnicas, considerando que la instalación debe estar finalizada para el 24 de septiembre.

ARTICULO 9°: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO

El adjudicatario designará un equipo de personas idóneas para realizar la instalación y el mantenimiento del piso flotante para la competencia de Badminton. La instalación de aquella no deberá superar, como máximo, un plazo de 8 días. El mantenimiento de aquella será realizado desde el 2 de octubre hasta el 18 de octubre, inclusive.

Se encuentran comprendidos dentro del Servicio de Instalación y Mantenimiento, que prestara el Adjudicatario, todos aquellos materiales y herramientas necesarios para el mencionado servicio.

Al realizarse la instalación deberá eliminarse todo el exceso y materiales de desecho del área de trabajo y desechar los recipientes vacíos, de acuerdo con las normas de protección ambiental establecidas en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA SOBRE EL PRODUCTO

El Proveedor deberá garantizar mínimamente que:

(i) El bien suministrado esté libre de defectos derivados de actos y omisiones en los que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura; deberá cubrir daños (totales o parciales) causados por el uso apropiado y correcto mantenimiento, según la guía de uso y mantenimiento, del equipamiento deportivo y ante eventuales fallas de fábrica.

(ii) La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 1 año a partir de que el bien haya sido entregado y aceptado por UPEJOL.

(iii) Los oferentes deberán acompañar a su oferta una copia de la garantía completa del fabricante, con sus términos y exclusiones.

Si alguno el bien objeto de la contratación no se hallara conforme al requerimiento, el Adjudicatario deberá disponer el inmediato reemplazo del bien, debiendo cumplimentar este con todas las especificaciones establecidas en el PET, en el plazo de 48 horas.

En caso de que al momento de presentar la oferta la documentación de la garantía técnica sea de un tamaño mayor al soportado por el Sistema Buenos Aires Compras, deberá presentarse dicha documentación en soporte físico digital o papel por mesa de entrada de UPEJOL, en domicilio Adolfo Alsina 1659, Piso 2º, C.A.B.A., junto con el ticket correspondiente emitido por el Sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Por otro lado, en caso de encontrarse un defecto y/o falla en los productos, la Autoridad de Aplicación comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos o deficiencia en los servicios y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.

ARTÍCULO 11º: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN

El equipo técnico que designe el adjudicatario deberá cumplir en el desarrollo de sus tareas con las políticas de seguridad e higiene vigentes establecidas para el trabajo en la sede deportiva.

PLIEG-2018-24169067- -UCCUPEJOL

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 259/UCCUPEJOL/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-24169067- -UCCUPEJOL

Buenos Aires, Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EX:2018-23720405-MGEYA-UPEJOL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.03 13:29:16 -03'00'

Grigera Florencia
Director
UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES UPEJOL
VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.03 13:29:17 -03'00'

FIN DEL ANEXO